

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	13:37:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

AÑO DE FABRICACION

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

AÑO DE FABRICACION: 2022 como mínimo.

Estamos ya en el cuarto trimestre, hasta que se dé la entrega de los equipos, quizás sea a fin de año o incios del año 2024.

Si los equipos están almacenados durante mucho tiempo sufre deterioro de componentes internos por falta de lubricación, recalentamiento de retenes y mangueras.

Para un gran beneficio a su entidad, deben considerar:

AÑO DE FABRICACION: 2023 mínimo, Nuevo sin uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se pronuncia que:De acuerdo a lo revisado, en beneficio de la entidad, se ACOGE SU OBSERVACION, debiendo quedar de la siguiente manera: AÑO DE FABRICACION: 2023 mínimo, Nuevo sin uso. Por lo expuesto, el comité de selección, ACOGE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	13:37:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

8. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

DOCUMENTOS ENTREGABLES:

Tarjeta de propiedad

SOAT

Placa.

Los mencionados documentos, no corresponden a maquinaria pesada, es para automotriz, la SUNARP no emite, para evitar confusión debe ser eliminado.

Así mismo, se observa una

Nota: los manuales de operación y servicio de la unidad.

Existe los manuales que se entrega con la máquina es:

Manual de operación y mantenimiento y manual de partes.

Eliminar de servicio por no corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria se pronuncia que: De acuerdo a lo revisado, por error se consideró lo correspondiente a unidades automotrices, Se eliminara lo siguiente: Tarjeta de propiedad, SOAT, Placa. Así mismo, se modificara en lo que corresponde a la nota, quedando: los manuales de operación y mantenimiento y manual de partes, el logo de municipalidad distrital de chalaco en ambas puertas, debe ser entregado y/o colocado al momento de la entrega del bien. Por lo expuesto, el comité de selección, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	13:37:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

10 GARANTIA COMERCIAL

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Periodo de garantía: 3 años o 100,000 kms.

El mencionado requerimiento es automotriz, en maquinaria y para que exista concordancia con los factores de evaluación, deben decir:

Periodo de garantía: 12 meses sin limite de horas minimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se pronuncia que: De acuerdo a lo revisado, se ACOGE LA OBSERVACION, debiendo quedar de la siguiente manera: Periodo de garantía: 12 meses sin limite de horas minimo. Por lo expuesto, el comité de selección, ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo pronunciado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:57:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

1. CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS

1.1 DATOS GENERALES

En las bases estándar dice:

- g) Año de Fabricación: Mínimo 2022

Observación:

En las bases se observa que dentro de las limitaciones del año de fabricación, incluyen equipos del 2022, es preciso señalar que nos encontramos poco más del último trimestre del año, por lo que al considerar un equipo fabricado en el 2022 la entidad corre el riesgo de que el mismo no se encuentre nuevo en su totalidad sino más bien, éste a la entrega del equipo en caso de ganar la buena pro tenga que ser reparado o en el peor de los casos requiera un cambio de repuesto, desvirtuando así el término nuevo, es preciso indicar que a nivel nacional el mercado se encuentra abastecido con equipos del año 2023. En consecuencia, se solicita al comité evaluar lo mencionado con el fin de considerar:

- g) Año de Fabricación: 2023 Mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: III Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se pronuncia que: De acuerdo a lo revisado, en beneficio de la entidad, se ACOGE SU OBSERVACION, debiendo quedar de la siguiente manera: AÑO DE FABRICACION: 2023 mínimo, Nuevo sin uso. Por lo expuesto, el comité de selección, ACOGE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:57:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

técnicos mínimos, y en consecuencia no se podría evidenciar la pluralidad de marcas ni lineamiento de acuerdo a los principios del RLCE, donde se menciona a) Libertad de concurrencia y e) Competencia. Tomando en cuenta lo señalado, se solicita al comité evaluar lo mencionado con el fin de ampliar el requerimiento a:

- Presión del Sistema de Trabajo: 3,600 PSI como mínimo.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

1. CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS

1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En las bases estándar dice:

- b) Sistema Hidráulico

- Tipo de Bomba: Caudal variable, de pistones Caudal Hidráulico:

Mínimo de 205.5 Lt/min Presión del Sistema de Trabajo: 4,046 PSI

Observación:

Señores del comité, en referencia a los requerimientos del sistema hidráulico, se evidencia en el tipo que se redunda el término caudal e hidráulico, como bien se sabe el tipo de bomba indicado hace referencia al sistema, por ende, se sobreentiende que es hidráulico, por lo tanto, se sugiere generalizar el término para que se pueda recaudar la participación de potenciales postores que cumplen con el requerimiento, sin limitarse por una posible confusión al colocar caudal variable y caudal hidráulico bajo un solo requerimiento, en consecuencia se sugiere considerar:

- Tipo de Bomba: De pistones de caudal o desplazamiento variable.

En referencia a la Presión del Sistema de Trabajo, se observa que consideran como presión mínima de trabajo un valor de 4,046 PSI, sin embargo, nuestro equipo cuenta con una presión de 3,650 PSI, cabe hacer mención que en el mercado nacional hay equipos similares con presión por encima de los 3,600 PSI, a su vez es válido señalar que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, la cual no se limita solamente a una característica técnica. Además, se observa que, de no acoger esta observación, solo una marca cumpliría con los requerimientos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se pronuncia que: De conformidad al Artículo 29 del reglamento, NO ACOGE SU OBSERVACION, se ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Es muy importante consignar datas del sistema hidraulico sobre todo en la presión, debido a que está ligado a la eficiencia y productividades el equipo. Por lo expuesto, el comité de selección, NO ACOGE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:57:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8. DOCUMENTOS ENTREGABLES

En las bases estándar dice:

- Se entregará los documentos descritos líneas abajo en un plazo de 30 días calendarios luego de haber entregado el bien.

o Tarjeta de propiedad

o SOAT (el contratista debe proveer el seguro SOAT, por un año, el que cubrirá a las unidades del contrato)

o Placa

Observación:

Señores del comité, se solicita la revisión de los términos incluidos en el literal número 8. DOCUMENTOS ENTREGABLES, esto debido a que están considerando Tarjeta de Propiedad, SOAT y Placa dentro de los requerimientos del Cargador Frontal, cabe señalar que estos documentos no tienen alcance efectivo en maquinaria pesada, la que es para uso fuera de carretera. En consecuencia, se solicita al comité la evaluación de lo indicado con el fin de suprimir el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: III Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se pronuncia que: De acuerdo a lo revisado, por error de transcripción se consideró lo correspondiente a unidades automotrices, Se eliminara lo siguiente: Tarjeta de propiedad, SOAT, Placa., Asi mismo, se modificara en lo que corresponde a la nota, quedando: los manuales de operacion y mantenimiento y manual de partes, el logo de municipalidad distrital de chalaco en ambas puertas, debe ser entregado y/o colocado al momento de la entrega del bien. Por lo expuesto, el comité de selección, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION de acuerdo a lo pronunciado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20101639275	Fecha de envío : 08/11/2023
Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.	Hora de envío : 19:57:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

10. GARANTÍA COMERCIAL

En las bases estándar dice:

- Periodo de Garantía: 3 AÑOS O 100,000 KMS.

Observación:

Señores del comité, en referencia al literal 10 acerca de la GARANTÍA COMERCIAL, se observa un error en el periodo de garantía, ya que para maquinaria pesada no se establece la garantía por kilometraje sino en meses (años), por lo comentado favor de corregir y considerar:

- Periodo de Garantía: 36 meses sin límite de horas

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: III **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se pronuncia que: De acuerdo a lo revisado, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, debiendo quedar de la siguiente manera: Periodo de garantía: 12 meses sin limite de horas minimo. Por lo expuesto, el comité de selección, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo pronunciado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20101639275	Fecha de envío : 08/11/2023
Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.	Hora de envío : 19:57:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR
En las bases estándar dice:

- Más de 23 mese sin límite de horas: 10 puntos
Más de 12 hasta 23 meses sin límite de horas: 05 puntos

Observación:

Señores del comité, en referencia a la calificación de la garantía se hace mención que se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas, sin embargo, esto no se ve reflejado en los parámetros de calificación, se solicita la revisión de lo mencionado con el fin de corregir según detalle:

- Más de 35 meses sin límite de horas: 10 puntos
Más de 24 hasta 35 meses sin límite de horas: 05 puntos

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: IV Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las aclaraciones que se han absuelto en las observaciones, NO ACOGE LA OBSERVACION, y segun las modificaciones que se realizara en las bases integradas, se vera reflejado con los parametros en los factores de evaluacion, asi mismo, cualquier mejora es sin costo alguno. POR LO EXPUESTO, El comité de selección NO ACOGE SU OBSERVACION, de acuerdo a lo pronunciado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20101639275	Fecha de envío : 08/11/2023
Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.	Hora de envío : 19:57:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
En las bases estándar dice:

- 3.- ALTURA AL PIN (mm)
Mayor a 4,180 mm: 04 puntos
Mayor a 3,900 hasta 4,180 mm: 01 puntos

Observación:

Señores del comité, de lo revisado en las mejoras a las especificaciones técnicas, se observa de la Mejora N° 3 que están considerando la altura al pin, se hace mención al comité que este valor lo solo se utiliza para orientar la dimensión del equipo a requerir para carga de volquetes, llenado de tolvas, etc. Se recalca, la mejora que están considerando no añade valor alguno como reducción de tiempos operativos, optimización de recursos, etc. En consecuencia, se sugiere considerar el radio de giro de la dirección, esto debido a que, al contar con un radio de giro por debajo de la media, permite al operador maniobrar el equipo en áreas de trabajo acortadas o angostas, a su vez, reduce el tiempo de traslado y brinda de cierta manera fluidez al ciclo productivo en campo. Por ende, se solicita al comité que para el beneficio de la Entidad se considere lo mencionado y se pueda considerar dentro de las mejoras:

- 3.- Radio de Giro (mm)
Menor a 5,580 mm: 04 puntos
Menor a 6,400 hasta 5,580 mm: 01 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** IV **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 29 del reglamento, NO SE ACOGE SU OBSERVACION, el Área Usuaría ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. Tal como precisa el postor, es muy importante para carguío de volquetes, su apreciación que sugiere no agrega valor, casi no va a trabajar en giros pronunciados. POR LO EXPUESTO, El comité de selección NO ACOGE SU OBSERVACION de acuerdo por lo pronunciado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null